

SECRETARÍA. Noviembre 1º de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término para que los demandados **Óscar Hernando Cardona Holguín, Luz Amparo Rincón Giraldo, Yulie Selvy Carrillo Rincón, Ramón Páez Mejía,** y **personas inciertas e indeterminadas,** comparecieran a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, emitido por este Juzgado el 9 de mayo. La publicación de emplazamiento se hizo oportunamente en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo S. de la Judicatura, el 27 de septiembre de 2023.

Días hábiles para concurrir a recibir notificación los demandados. Septiembre 28-29.- octubre 2-3-4-5-6-9-10-11-12-13-17-18-19 de 2023.

Término de un mes de fijación de la valla: septiembre 27 a octubre 27 de 2023.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 202

Proceso verbal declarativo de pertenencia/menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2023- 00015- 00.

De conformidad con los arts. 48, numeral 7º, y 108 del CGP, y comoquiera que los demandados **Óscar Hernando Cardona Holguín, Luz Amparo Rincón Giraldo, Yulie Selvy Carrillo Rincón, Ramón Páez Mejía,** y **personas inciertas e indeterminadas,** dentro del término de 15 días no comparecieron a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, se designa al doctor **Luis Fernando Aristizábal,** identificado con cédula No. 1.112.760.041, y T.P. No. 356561 del CSJ, como curador *ad litem* dentro del presente asunto; notificándosele la admisión de la demanda y dándosele traslado por el término indicado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2761b6f2891fbeb38da1b9be1e246455f49ec3c24ae9e488203af1dcb45032de**

Documento generado en 02/11/2023 10:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>